

## A N E X O I

### CAMPEONATO DE NATACION DE LA REPUBLICA - MENORES I y II y CADETES I

#### REGLAMENTO :

1. El **Campeonato de Natación de la República - Menores y Cadetes I**, cuyos respectivos nadadores podrán participar en representación de los Clubes afiliados a las Federaciones, Asociaciones, y Clubes Adherentes.
2. Se realizará anualmente en la temporada de **verano** (Artículo 1º Capítulo XX), con fecha de iniciación dentro de la 1ª. **quincena** del mes de **enero**; en natatorio que cuente con un mínimo de ocho (8) carriles, **exclusivamente** en piscina de 50 metros. Este Campeonato no es Selectivo para el Campeonato Sudamericano.
3. Las pruebas de este Campeonato, tanto las individuales como las de relevo, estarán programadas en forma separada para los nadadores que militen en el primer año y en el segundo año de Menores y en el primer año de Cadetes.
4. Conforme se expresa en el punto 3, esta separación por edades -para este Campeonato- se traduce en las Subcategorías “Menores-1”, “Menores-2” y “Cadetes-1 (Capítulo IX).
5. Este Campeonato tiene limitación en el número de pruebas en que podrá participar cada nadador. Los nadadores de las categoría Menor 1, podrán competir en no más de 4 pruebas individuales, más los relevos; los Menores 2, en 5 pruebas individuales más los relevos y Cadetes 1, en 6 pruebas individuales más los relevos.
5. No será un torneo por puntos, para ambas categorías en esta edición.
6. Este Campeonato, se disputará en ocho (8) jornadas, durante cuatro (4) días consecutivos, de la siguiente manera:
  - a) Dos (2) jornadas diarias, una en horas de la mañana y otra en horas de la tarde. Se utilizarán horarios adecuados, para que los deportistas puedan alimentarse y descansar razonablemente.
  - b) Todas las pruebas del programa se disputarán en finales directas durante todas las jornadas para la categoría Menores 1 y 2 y Categoría Cadetes I.**
  - c) El armado de las series de cada prueba individual se confeccionará por tiempos de inscripción y el de las postas por sorteo, en forma automática por el sistema de computación;
  - d) No obstante que al momento de las ratificaciones, en una o más pruebas del programa -sean éstas individuales o de relevos- se contara con menos de tres participantes, el Arbitro General queda facultado a disponer la disputa de la o las mismas.
7. Para la inscripción de nadadores de ambas categorías, en sus respectivas pruebas individuales,

deberán haber cumplido con la exigencia de Tiempos Básicos para su correspondiente Subcategoría, mencionada en el Artículo 6 del Capítulo XX. Tales tiempos de inscripción deberán haberse establecido, en natatorio de 25 ó 50 metros indistintamente, dentro del período anual anterior a la fecha fijada para la iniciación de este campeonato y deberán encontrarse oficialmente ingresados en el Ranking de CADDA con la antelación que determina el Artículo 8 del Capítulo X del Reglamento de las Disciplinas. En las pruebas de relevos podrá participar dos (2) equipos por institución, el cual deberá estar integrado totalmente con nadadores correspondientes a la respectiva subcategoría. Tres de los cuatro integrantes deberán tener como mínimo un tiempo básico que lo haya habilitado a participar del torneo. En el caso de los tiempos presentados en yardas, el club que inscribe deberá presentar la marca oficial en yardas con su correspondiente conversión, el resultado será igual o mejor que la marca clasificatoria, para habilitar al nadador a competir.

8. Para la determinación de marcas básicas a partir del año 2010, se establece como criterio general, los tiempos establecidos en el campeonato de la República del año inmediato anterior al evento a realizarse, tal lo que se explica.
  - Menores:
    - El 12do. Tiempo para las pruebas de 400 y 800 mts.
    - El 16to. Tiempo para las pruebas de 50, 100 y 200 mts.
  - Cadetes
    - El 10mo. Tiempo para las pruebas de 400, 800 y 1500 mts.
    - El 14to. Tiempo para las pruebas de 50, 100 y 200 mts.
  - De no haber suficiente cantidad de nadadores se tomará como referencia la lista de tiempos convencionales de la edición anterior.
  - Para la edición 2010 los tiempos serán los que se adjuntan en el anexo 1
9. Se otorgarán premios a los tres primeros en las pruebas individuales y de relevos de cada subcategoría.
10. La entidad organizadora tendrá a su cargo el otorgamiento de los siguientes premios especiales, cuyos destinatarios serán:
  - a) **Marcas Técnicas:** En ambas Categorías (Menores y Cadetes I), sin distinción de edades en la primera de ellas, al nadador y a la nadadora que, en pruebas individuales, haya logrado mejor índice de calidad con relación al respectivo Récord Nacional de su Categoría, vigente para la respectiva prueba.
  - b) **Superación de Estilos:** En las Subcategoría “Menores 2” y ”Cadetes I”, al nadador y a la nadadora en las de 200 y 400 Combinado Individual, obteniendo el mejor tiempo resultante acumulado.
11. La entidad organizadora, previo a la fijación de horarios de competencias que hará a conocer en la respectiva convocatoria que remitirá a las Federaciones, Asociaciones y Clubes Adherentes, deberá haber obtenido la correspondiente conformidad de la comisión evaluadora conforme al reglamento general estipulado para la organización de campeonatos.

## BASICOS TORNEOS NACIONALES

		12: 400-800				10: 400-800-1500	
		16: 50-100-200				14: 50-100-200	
		MENORES 1		MENORES 2		CADETES 1	
		VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES	DAMAS
50 L		33.86	34.27	31.46	33.32	29.06	31.80
100 L		1.14.16	1.19.24	1.10.10	1.12.42	1.04.60	1.10.39
200 L		2.42.84	2.47.42	2.34.45	2.36.42	2.24.31	2.34.15
400 L		5.47.26-	5.40.19	5.19.77	5.41.85	4.49.26	5.13.07
800 L		xxxx	xxxx	10.50.00	11.15.00	xxxx	10.55.57
1500 L		xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	19.58.29	xxxx
50 E		41.24	40.40	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
100 E		xxxx	xxxx	1.28.06-	1.26.13	1.14.82	1.20.54
200 E		xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	2.44.02	2.55.20
50 P		46.15	46.06	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
100 P		xxxx	xxxx	1.33.30	1.38.78	1.22.98	1.31.62
200 P		xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	3.02.02	3.22.88
50 M		38.94	40.38	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
100 M		xxxx	xxxx	1.24.04	1.27.12	1.15.45	1.19.40
200 M		xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	2.45.97	3.07.01
100 IM		xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx
200 IM		3.08.36	3.11.25	2.49.75	3.00.26	2.39.63	2.53.89
400 IM		xxxx	xxxx	6.10.87	6.28.72	5.35.05	6.09.82